



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000074

ACUERDO DE CONCEJO N.º 034-2020/MDA

Aucallama, 30 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO. -

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio de 2020; el Oficio N° 188-2020/JUSHCH-H de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay - Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972., consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay - Huaral representado por el señor Pedro Castro López vicepresidente, mediante Oficio N° 188-2020/JUSHCH-H de fecha 25 de junio del 2020, solicita la donación de desinfectantes para la fumigación de los locales de las comisiones de usuarios en el Distrito de Aucallama.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades; el concejo municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de desinfectantes según la disponibilidad presupuestal a efecto de ser entregados a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay - Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE COMUNIQUESE, GÉNERALE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Hugo A. Álvarez Carballido
ALCALDE